

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SAN JUAN DEL CESAR, LA
GUAJIRA.**

ORIPSJC, 31 de Julio de 2023.

Señores

TERCEROS INDETERMINADOS

Asunto: **NOTIFICACIÓN POR AVISO** Auto de Inicio N° 010 de fecha 31/07/2023, Por el cual se inicia la Actuación Administrativa N° 214-AA-2023-010, sobre el Folio de Matricula Inmobiliaria 214-27881, 214-28305 , 214-28306 y 214-28307.

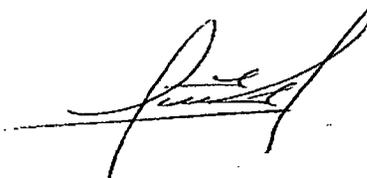
Por desconocer dirección, se remite al Grupo de Divulgación para Publicar en la página web de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Por intermedio de este AVISO se le(s) NOTIFICA Auto de Inicio N° 010 de fecha 31/07/2023, Por el cual se inicia la Actuación Administrativa N° 214-AA-2023-010, sobre el Folio de Matricula Inmobiliaria 214-27881, 214-28305 , 214-28306 y 214-28307, informándole(s) que contra el mismo no procede Recurso alguno. La presente notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de la fecha de publicación de este aviso.

Anexo copia del Auto de Inicio.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Art. 37 Ley 1437 de 2011).

Atentamente,



JORGE ARMANDO SANTANDER GIL
Registrador Seccional

**AUTO DE APERTURA ACTUACION ADMINISTRATIVA
EXPEDIENTE N° 214-AA-2023-010**

A U T O - N° 010 DEL 31 DE JULIO 2023

Por medio del cual se inicia una Actuación Administrativa para establecer la verdadera situación jurídica del bien inmueble identificado con el folio de Matricula Inmobiliario 214-27881, -214-28305, -214-28306, y -214-28307.

EL REGISTRADOR SECCIONAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DEL CIRCULO DE SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Artículos 8,46,55, y 59 la Ley 1579 de 2012, y la Ley 1437 de 2011.

CONSIDERANDO

Que, **LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION**, mediante solicitud de información Radicación N° 20235850005331 del 12/07/203, Radicación Orip - 2142023ER159, en calidad de entidad investigativa, presento solicitud a la Oficina de Registro de San Juan del Cesar, con el fin de poner en conocimiento la posible ocurrencia de un error involuntario por parte de la Oficina de Registro, al referirse que "(...) Muy atentamente solicito a usted la aplicación del **artículo 55. Cierre de Folios de Matricula.** Ley 1579 del año 2012, en lo que respecta al folio de matrícula inmobiliaria. 214-27881.

Que la Oficina de Registro de San Juan del Cesar, luego de analizar y revisar el oficio presentado por la **FISCALIA GENERAL DE LA NACION**; Fiscalía 54 – Grupo Especial para la Investigación y Judicialización de Delitos Económicos y Financieros, en calidad de Entidad investigativa, considera que se hace necesario iniciar la respectiva, Actuación Administrativa por cuanto se ve comprometida la situación jurídica del Inmueble teniendo en cuenta que puede

ser objeto de modificaciones, si se logra establecer la ocurrencia de un error, además son actos que ya fueron publicitados y surtieron efectos entre partes.

Que el inciso tercero del **ARTÍCULO 59**, Dispone: **PROCEDIMIENTO PARA CORREGIR ERRORES**. Los errores en que se haya incurrido en la calificación y/o inscripción, se corregirán de la siguiente manera:

Los errores que modifiquen la situación jurídica del inmueble y que hubieren sido publicitados o que hayan surtido efectos entre las partes o ante terceros, solo podrán ser corregidos mediante actuación administrativa, cumpliendo con los requisitos y procedimientos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, o de la norma que lo adicione o modifique y en esta Ley.

Que el artículo 49 de la ley 1579 de 2012, dispone, que la matrícula inmobiliaria debe exhibir en todo momento el estado jurídico del respectivo bien y de los hechos expuestos, esta oficina evidencia la necesidad de iniciar la correspondiente actuación administrativa (artículo 34 C.P.A.C.A), para efectos de determinar la procedencia o improcedencia de la solicitud, así como la verdadera y real situación jurídica del predio anteriormente identificado, siguiendo el procedimiento que señala el Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo para las solicitudes particulares.

En Virtud de lo expuesto de este Despacho:

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: .- INICIAR Actuación Administrativa, con el fin de determinar la real situación jurídica del Inmueble identificado con el número de Matrícula Inmobiliaria N° 214-27881, -214-28305, -214-28306, y -214-28307.

ARTICULO SEGUNDO: .- NOTIFICAR de la apertura de la presente actuación a los señores, **SOCIEDAD INVERPOLMAR S.A.S.- NIT: 900130893-2, BANCO DE BOGOTA. NIT: 860002964-4**, y a **TERCEROS INDERTIMINADOS**, que puedan estar interesados o resultar afectados con la decisión de la actuación, de conformidad con los artículos 65 y s.s. de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO. .- Para la notificación de **TERCEROS INDETERMINADOS**, sùrtase ella mediante Publicación de esta providencia en la pagina Web de la Superintendencia de Notariado y Registro, www.supernotariado.gov.co de conformidad con lo establecido en el Artículo 37 de la Ley 1437 de 2011, siendo este el medio masivo de comunicación para los Autos de Inicio de las Actuaciones Administrativa.

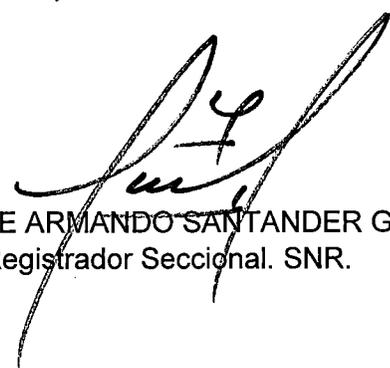
ARTICULO CUARTO: .- BLOQUEAR los folios N° **214-27881, -214-28305, -214-28306, y -214-28307**. Con el fin de no expedir certificados o dar trámite al proceso registral de documentos, mientras no quede en firme la decisión que de termine a la presente actuación

ARTICULO QUINTO: .- FORMAR el expediente correspondiente debidamente foliado, según lo establece el artículo 36 de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEXTO: .- Contra el presente auto no procede recurso.

ARTICULO SEPTIMO: .- El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición. Dado en San Juan del Cesar, La Guajira 31 días del Mes de Julio de 2023.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JORGE ARMANDO SANTANDER GIL
Registrador Seccional. SNR.

Proyecto y Elaboro: Juan A. Solaez Torres
Técnico Administrativo SNR
Seccional San Juan del Cesar.
31 /07/2023

